



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo manifestado por los vecinos del barrio Universitario respecto al estado de riesgo que presenta la infraestructura del tendido eléctrico en el sector, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la intersección de las calles Gorriti y Pérez Bulnes se localiza un poste de soporte del servicio de energía eléctrica que se encuentra en un estado crítico debido a la densa proliferación de enredaderas y malezas que lo cubren.

Que, la acumulación desmedida de este tipo de vegetación parásita genera una sobrecarga mecánica extraordinaria sobre las líneas de tensión y retiene humedad de forma constante, factor que incrementa exponencialmente el riesgo de cortocircuitos, chispazos, cortes de cables y consecuentes interrupciones del suministro eléctrico en la zona.

Que, esta problemática afecta de forma directa la seguridad pública, pudiendo ocasionar accidentes en la vía pública por desprendimiento de cables electrificados sobre la calzada o las veredas.

Que, si bien el mantenimiento de las líneas eléctricas corresponde a la órbita provincial, el Municipio posee la competencia exclusiva sobre el arbolado público, el desmalezamiento urbano y la preservación de las condiciones de seguridad en la vía pública.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Despeje tendido de cableado eléctrico en la intersección de las calles Gorriti y Perez Bulnez
del barrio Universitario**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice inspección y despeje de la vegetación que se encuentra invadiendo el tendido de cableado eléctrico en la intersección de las calles Gorriti y Pérez Bulnez del barrio Universitario.

ARTICULO 2º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre las medidas institucionales necesarias para coordinar con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) las tareas conjuntas de despeje en altura que requieran el corte preventivo de energía o la manipulación de líneas de media/baja tensión, a fin de garantizar la seguridad de los operarios municipales y de los vecinos.

ARTICULO 3º: DE FORMA.



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**